

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 24 de abril de 2018
P.I.E. N° 365/2018-2019



Señor
Dr. Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Presidente, que por su intermedio Derechos Reales, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe detalladamente sobre el Servidor Público Abel Galo de la Barra Cáceres, con Cl. 2468054 L.P., qué bienes inmuebles y terrenos, tiene registrado a su nombre hasta la fecha. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **2.** Informe detalladamente sobre el Servidor Público Abel Galo de la Barra Cáceres con Cl. 2468054 L.P., qué bienes inmuebles y terrenos ha transferido o vendido a terceras personas hasta la fecha. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sucre, 18 de junio de 2018
CITE.OF-DPCM Nº 410/2018

Señor:
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
La Paz, Bolivia

ASAMBLEA LEGISLATIVA NACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES		COMITE DE POLITICAS FINANCIERA, MONETARIA TRIBUTARIA Y SEGUROS	
RECIBIDO			
DIA 27	MES 06	ANO 18	HORA 18:15
No. CORRELATIVO		FIRMA S	
No. EJEMPLARES 1	No. FOJAS 31		

ASUNTO: RESPONDE A PIE Nº 365/2018-2019

De mi mayor consideración:

En atención al oficio según P.I.E. Nº 365/2018-2019, emitido por su Presidencia, a solicitud de la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, respondo como sigue:

1. Informe detalladamente sobre el Servidor Público Abel Galo de la Barra Cáceres con C.I. 2468054 L.P. qué bienes inmuebles y terrenos, tiene registrado a su nombre hasta la fecha.

R. Según oficio CITE DIR.NAL.DD.RR. Nº 353/2018 y CITE DIR.NAL.DD.RR. Nº 315/2018 ambos del Abog. Limbert Rojas Caveró-Director Nacional de Derechos Reales Consejo de la Magistratura, se tiene:

- Certificado de No propiedad (Negativo) remitido por la Dra. Yancarla Ribera García – Subregistradora de Derechos Reales Santa Cruz, para el Sr. Abel Galo de la Barra Cáceres, en el ámbito territorial: Andrés Ibáñez, Warnes, Velasco, Chiquitos, Ñuflo de Chávez, Ángel Sandoval y Guarayos.
- Certificado de No propiedad (Negativo) en Beni para el indicado, remitido por la Dra. Martha Yashira Zambrana Hurtado – Registradora de DD.RR. de Trinidad.
- Informe del Dr. Manuel Lizarazu Yance- Subregistrador de DD.RR. que No tiene inscrito ningún derecho de propiedad a nombre de Abel Galo de la Barra Caceres en el ámbito territorial Gran Chaco.
- Certificado de que, “No existen” bienes inmuebles registrados a nombre de Abel Galo De la Barra Caceres, en el ámbito territorial de Chapare y Carrasco, remitido por la Dra. Flora Gomez Paye.
- Informe de que, “No existe registro de bienes inmuebles” a nombre del señalado en las provincias de Sud Chichas y Nor Chichas, firmado por la Abog. Sonia Pary Yapu – Subregistradora DD.RR. Tupiza.